

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
CONCERTADO

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## CRUZADA DEMOLEDORA

Regularizado el pago á los maestros de primera enseñanza, todavía quedan por conseguir en España otras varias cosas, que al progreso de la instrucción primaria se refieren.

Una de ellas es la de tener buenos locales. No digo yo con esto nada nuevo; ya lo se: si fuese asunto de *novedad*, no sería probablemente asunto de *necesidad*.

Los locales españoles son... cualquier cosa, antes que centros *docentes* para la augusta misión *docente*, que en ellos se realiza. Por dignidad del magisterio; por higiene pública y particular; por necesidad pedagógica y hasta por el buen nombre de la Patria, esos locales deben *arrasarse*, sembrarse de *sal* y... edificar otros nuevos en *otros sitios*, porque ni aún los *sitios* actuales aprovechan.

Bien saben los maestros, desgraciadamente bien lo saben, que hasta el lugar donde hoy las escuelas están emplazadas es el peor que en cada pueblo los municipios han encontrado para cumplir, ó para figurar que cumplen, los preceptos de la ley.

Para que los padres y la sociedad entera vean que los maestros no son egoístas; que no piden para sí, sino que piden para todos; que piden para esos niños de quienes los propios padres no se ocupan, clame incensantemente el magisterio por la edificación de nuevos locales y ponga en parangón á todas horas la diferencia

que hay entre los casinos, centros donde los padres se divierten, y los locales escolares, centros donde á los hijos se les *puadre* y lentamente se les mata.

En un trabajito mío, que pronto verá la luz pública, y ya citado por *La Enseñanza Moderna*, me ocupó con algún más detenimiento de este asunto: consideraba yo un *cargo de conciencia* no decir cuatro palabras siquiera acerca de esto, y puse un capítulo titulado: *El teatro, la escuela y el casino*. Todas las ideas allí expuestas me las ha sugerido la vista de nuestros locales, el recuerdo de los hermosos edificios que hay para escuelas en Francia, Suiza y Alemania, y la cita siguiente anotada en mi obrita al ocuparme de los sueldos que el magisterio percibe *por ahí*, en esos mundos civilizados.

La cita á que me refiero es esta: en Stokolmo hay una escuela (la titulada *Kungsholmen*) que tiene 94 salas de clase; 8 salas para el trabajo manual; 2 gimnasios, una sala de dibujo, 2 cocinas, 2 instalaciones de baños, un comedor, una sala de reuniones para los maestros, otra para las maestras y casa-habitación para el director y los dependientes. Los niños que pueden ingresar en dicha escuela son 3.760, ó sean 40 niños por clase.

La situación económica de España, es cierto que no permite, hoy por hoy, tener escuelas como en Suecia, ni siquiera como en Suiza y Francia; pero tampoco la *dignidad española* merece que tengamos los locales que tenemos.

Manos, pues, á la propaganda, á la

cruzada y á la obra, hasta que se derriben nuestras escuelas y se substituyan por otras mejores; por otras que sean *decentes*.

No es mucho pedir.

AURELIANO ABENZA.

Profesor de Escuela Normal.

## ¿LO MERECEEN?

Quéjase un Alcalde al Ilmo. Sr. Rector del Distrito, según dice un periódico zaragozano, de que el maestro nombrado para aquella escuela se había presentado á tomar posesión, y no la había tomado por no gustarle.

De que el anteriormente nombrado renunció también, por causas que se ignoran.

De que antes habían tenido un interino con medio sueldo, ó sea medio maestro.

De que el anterior estuvo cuatro años y tenía la enseñanza abandonada, dedicándose á vender bacalao.

De que otro anteriormente había sido pastor hasta que ingresó en la cárcel, donde se hizo maestro, y anarquista y licenciado de presidio y sin instrucción estuvo hasta que se suicidó.

Y que antes hubo dos ó tres años con maestros interinos, sin iniciativas ni estímulo alguno, y con muchas necesidades...

Añade el buen alcalde que, en un período de diez ó doce años, la instrucción ha estado completamente abandonada, por lo que el Estado debe desentenderse de esa tutela, que tan mal ejerce, pues con más de 2.900 pesetas que paga aquel pueblo al año, se atrevería á encontrar aunque fuera un licenciado en filosofía y letras para sus escuelas.

Y en fin, que ruega á aquella superior autoridad que provea la escuela á la mayor brevedad, procurando á la vez recaiga el nombramiento en persona competente.

En verdad que, si es cierto todo lo que ese Sr. Alcalde cuenta, había motivos para quejarse.

Pero nosotros nos permitimos ponerlo en duda.

Porque si paga 2.900 pesetas debe ser pueblo de la categoría de oposición, y tendrá maestro y maestra con 825 pesetas, mas 4.<sup>a</sup> de retribuciones y 6.<sup>a</sup> de material, ó sea un total de 1.169 pesetas para cada uno, ó 2.338 pesetas para ambos, y lo demás será para las casas y

locales-escuelas, y la gratificación por adultos.

Pero no puede ser que el maestro renunciara sin más ni más en este caso, pues está reciente el Real decreto de 31 Julio de 1904, y no es fácil pierda la escuela que tenía por no aceptar la que le dieron. ¡No se pierde así una escuela, y más de oposición!

Que si el otro se dedicaba á vender bacalao y dejaba la escuela abandonada... No lo debieron consentir y trabajar antes porque lo suspendieran, como dice lo hizo el Sr. Rector al cabo de ese tiempo.

Nosotros le autorizaríamos de buen grado para que buscara, si encontraba, un licenciado para su escuela, pero no con las 2.900, sino con 1.450, pues la otra mitad debe ser para la maestra. Y entonces vería si el licenciado enseñaba mejor que el maestro...

Es imposible, pues, que sea cierto todo eso, y sí lo es, ellos se tienen la culpa.

Pongan la mano en su pecho los caciques de aquel pueblo, y vean si cuando han tenido algún maestro bueno, ó por lo menos aceptable—de lo cual no faltan ejemplares, por más que se diga—le han tratado con la debida consideración.

Sabido es el vulgar refrán que dice: «el buen patrón hace el buen soldado, y el buen soldado hace el buen patrón,» lo cual traducido á nuestro caso es: «el pueblo bueno hace al buen maestro y el buen maestro hace al buen pueblo».

No negaremos que pueda haber y que haya algunos maestros descuidados.

Pero por cada uno de ellos, nos atrevemos á encontrar muchos más pueblos que traten mal á sus maestros, aunque sean buenos.

Persuadidos de que cobramos bien y á punto, desde que el Estado se encargó de nuestros pagos, no perdonan medio de fastidiar al maestro.

Sea por la casa, sea porque no da los libros á todos, aunque sean pudientes, por cualquier lado encuentran asidero para hacerle ver su inquina, su malevolencia...

En la mayor parte de los casos, repetimos, los pueblos merecen el maestro que se tienen, sino trabaja lo que ellos creen que debe trabajar.

Que lo consideren, que lo mimen, y verán entonces si trabaja.

F. SARRABLO.

## La legislación de 1905.

### III

Real decreto del Ministerio de Fomento fecha 13 de Octubre, mandando crear los campos de experimentación á cargo de los maestros.

Pensó en nosotros el dignísimo Romanones, pero sin duda su sucesor el Sr. Gasset no nos quiere tanto, ni quiere tanto á la agricultura patria, pues ya no se ha dicho nada más de esto, y ni los pueblos señalan campos, ni presuponen las cantidades necesarias para subvencionarlos, ni el servicio agronómico nos da instrucciones... Es que el Sr. Gasset, con su política hidráulica, quiere regarlo todo, hasta las cimas de los montes, cuando debiera tener presente que es muy bueno hacer pantanos y canales, pero que es más factible y puede conseguirse con menores esfuerzos cultivar *modernamente* los campos de secano, para que produzcan mucho más que actualmente, enseñando á los labradores á hacer uso de los abonos químicos y épocas de dar las labores más á propósito, sin que por eso olvidara el Estado las obras hidráulicas, que no están al alcance de los particulares, como lo están los esfuerzos para cultivar mejor y á la moderna. Pero en fin, allá van leyes, do quieren ministros.

La subsecretaría, en orden-circular publicada en la *Gaceta* de 18 de Noviembre, recuerda á los Rectores de las Universidades el artículo 10 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, que indica los requisitos necesarios para solicitar interinidades y documentos que se deben acompañar. Está bien.

Otra orden del mismo centro, del 25 de igual mes, manda remitarnos datos *para la mejor organización de la enseñanza primaria*. Callan y nosotros que creíamos que eran... ¡escusado es decirlo! para conocer su estado, aunque pudiera conocerse por los diferentes estados que continuamente damos.

Con tal que haga el Sr. Rosales con esto como anunció que iba á hacer con el pago del aumento gradual por el Estado, apremiando después á las Diputaciones y embargando sus ingresos hasta reintegrarse de lo desembolsado, como debía hacerse... Sí, pues, es fácil, porque el que hace un cesto, dicen que sabe hacer ciento.

Amenaza, como la de antaño, pero esta también á los Inspectores, con la «nota desfavorable por incumplimiento de órdenes superiores» y con baja en la nómina, caso de reincidencia. Conque, compañeros, cuidadito ¡y mandad bajo sobre certificado esos documentos, mas que el material se esquilme, no sea que venga la baja en la nómina!

Y con esto, concluimos de analizar las diferentes disposiciones oficiales del año de 1905.

¿Son pocas? Pues coja el lector los tres decretos del Sr. Lacierva, reformando la enseñan-

za de nombre, pues quedó en proyecto, el Reglamento para ello y el Real decreto sobre construcción de edificios escolares, muy bien pensado por cierto, á excepción de lo de poner la casa fuera de la escuela, y tiene materia suficiente para entretenerse.

Seguramente hace muchos años que no se habrá legislado tan poco, si se quita eso; tanto, si se hubiera llevado á cabo esas reformas, con la serie ó aluvión de disposiciones que hubieran venido á complementarlas. ¡Que seamos más felices en legislación á otro año, lo cual mucho dudamos!

F. S.

## LOS DOS POLLEROS

### Historia que parece cuento.

Un hombre ingenioso y práctico puso en el campo un buen corral de selectas gallinas y gallos de la mejor y más fecunda raza. Cuidado por él y sus dependientes hasta en los más minuciosos detalles, llegó á crecer y prosperar tanto, que proveía de frescos huevos y buenos pollos á toda una ciudad y comarca, obteniendo así pingües ganancias. Supo esto un su vecino y pensó hacerse rico montando otro corral. Al efecto, compró libros, incubadoras, campo, gallinas y gallos, y después de gastar mucho y leer mucho, no se pudo reembolsar y tuvo que malvender campo, gallinas y máquinas al industrial primero.

¿Por qué con igual pensamiento, capital é interés, y mayor ciencia, fué tan diferente el resultado? Porque el primero tenía talento práctico, y el segundo era un *mero* científico; porque el primero descendía á los detalles, y el segundo se cernía en la altura de los principios; porque el primero trataba y conocía á los pollos, y el segundo trataba y conocía á los autores que escribían de pollería; el primero descendía y observaba, veía y vigilaba, ordenaba y corregía, y el segundo leía y mandaba, discutía y peroraba, tenía dependientes y los dejaba á sus anchas; y así, pensando hacer corral, hizo fiasco.

¡Oh! mis pobres maestros (dejando á un lado legisladores, reformadores y rectores), seamos hombres prácticos, cuidemos de nuestros niños y escuelas hasta en sus más pequeños detalles; de otra manera, nos sucederá lo que al pollero científico, que leía mucho, gastaba mucho, hablaba y ordenaba mucho, y con tanto saber, gastar y mandar, tuvo que ceder el corral al pollero práctico.

ANDRÉS MANJÓN.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.—PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día 19 de Febrero último, á fin de que los maestros y maestras que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el *Boletín oficial* de dicha provincia de Soria; advirtiéndole á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referente á la designación de maestro para el desempeño de las escuelas (art. 69 del citado Reglamento).

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal mayor disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo. — Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.		
1	D. León García Hernández.....	625	26	9	>	Matalebreras.....	625
2	Demetrio Alcalde Martínez.....	625	24	4	16	>	>
3	Simeón Crespo Pérez.....	625	21	7	17	>	>
4	León Barranco Lerín.....	625	21	3	24	Ituero.....	500
5	Nemesio García García.....	625	21	3	22	Rejas de San Esteban.....	625
6	Julián Barnuevo Delgado.....	625	21	>	23	Fuentelmonge.....	625
7	Isidoro de Lázaro y Sotillos.....	625	21	>	9	Recuerda.....	625
8	Gordiano Francisco Antón.....	623	20	4	4	>	>
9	Domingo Morales Pellicer.....	625	17	3	14	Iruecha.....	625
10	Dionisio Gonzalo Sanz.....	625	14	3	13	Laina.....	625
11	Nicolás Antón Bernardo.....	625	8	4	5	Peñalba de San Esteban..	500
12	Daniel Borque Garcés.....	625	8	4	3	>	>
13	Simón Narciso Cebrián.....	625	5	10	3	>	>
14	Pablo Fernández Carrillo.....	625	5	9	19	Beratón.....	625
15	Juan Recacha Sanz.....	625	5	9	10	Hortezuela.....	500
16	Santiago Martínez Vizmanos.....	625	5	9	1	>	>
17	Eusebio Benito de Miguel.....	625	5	8	24	>	>
18	Andrés García Egido.....	625	5	1	29	>	>
19	Mauricio Ranz Pascual.....	625	3	>	1	Tardajos.....	500
20	Adrián Martínez Latorre.....	625	1	>	23	>	>
21	Angel de Pablo del Amo.....	500	28	11	27	>	>
22	Manuel P. Macarrón Montejo.....		28	1	>	>	>
23	Rafael Latorre Guijarro.....		19	>	27	>	>
24	Nicolás Durán Cuerda.....		18	6	8	Villaverde.....	500
25	Francisco Antonio de San Pedro.		16	7	11	>	>
26	Gabriel José Velamazán Nágera.		16	6	21	>	>
27	Vicente Gómez Alejandro.....		12	4	1	Cidones.....	500
28	Pedro Hernández Ramos.....		9	5	8	>	>
29	Francisco García Gil.....		6	9	22	Miño de Medina.....	500
30	Victoriano Rojas Sanz.....		5	10	16	Matasejún.....	500
31	Francisco Delgado Pérez.....		5	10	3	>	>
32	Bernabé Ruiz Jiménez.....		5	10	3	Cueva de Agreda.....	550
33	Enilio Fresno Martínez.....		5	10	2	Fresno de Caracena.....	500
34	Eustasio Martínez Martínez.....		5	10	>	La Vega.....	500
35	Bartolomé Bueno de Vicente.....		5	9	26	>	>
36	Timoteo Hernández del Castillo..		5	9	22	>	>
37	I. Fortunato Garro del Mazo.....		5	9	21	>	>
38	Máximo Ortega Barranco.....		5	9	21	Villaciervitos.....	500
39	Hilario Cabrero Paraiso.....		5	9	20	>	>
40	Prudencio García de Miguel.....		5	9	20	>	>
41	Juan Antonio Ledesma Calavia..		5	9	19	>	>
42	Sotero Gil Lanted.....		5	9	13	>	>
43	Leopoldo Sánchez Escalada.....		5	5	13	>	>
44	Andrés Martín García Serrano...		5	1	18	>	>
45	Eugenio Zueco Sánchez.....		4	11	11	Valdelagua.....	500
46	Aniceto San José Alvarez.....		4	9	10	Valdegoña.....	500
47	Gregorio Utrilla Gonzalo.....		4	6	17	>	>
48	Cándido Ruiz Sanz.....		4	2	19	>	>
49	Pedro de Pablo de Miguel.....		4	2	3	Guijosa.....	500
50	Angel Moreno Suárez.....		4	>	13	Miño de San Esteban.....	500
51	José Fernández Velasco.....		3	8	5	Matanza.....	500
52	Quirico Marco Ciriano.....		3	1	16	Ines.....	500
53	Francisco Martínez Orden.....		2	9	21	>	>
54	Cándido Jardiel Domeque.....		1	11	5	>	>
55	Ramón Sánchez García.....		1	10	23	>	>
56	Antonio López Morales.....		1	9	25	>	>
57	Manuel Albarrán López.....		1	6	17	Chaorna.....	500
58	Juan Acero Alda.....		1	6	11	Puebla de Eca.....	500
59	Saturio Barroso Carrascosa.....		1	4	9	Oncala.....	500

Todas estas dotadas con quinientas pesetas.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal mayor disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo — Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.		
60	D. José de Pablo Espinar.....	500	1	3	29	»	»
61	Albino Sastre Ausín.....		1	1	21	»	»
62	Esteban Pérez Pérez.....		1	1	13	Aliud.....	500
63	Jacinto Gómez Orden.....		1	1	6	Hinojosa de la Sierra.....	500
64	Lorenzo de la D. Escribano.....		1	»	24	»	»
65	Vicente Garcés García.....		1	»	22	Tajahuerce.....	500
66	Ricardo García Jiménez.....		1	»	18	Torralba de Medina.....	500
67	José Griñen Sierra.....		1	»	13	»	»
68	Alfonso Calavia Berdonces.....		1	»	4	»	»
69	Esteban de Benito Morugan.....		»	10	3	Cortos.....	500
70	Román García Cárate.....		»	8	11	Viana.....	500
71	Vicente Mata Macías.....		»	5	11	Abioncillo.....	500
72	Pedro Arancón García.....		»	4	26	»	»
73	Domingo Bermejo Echave.....		»	4	19	Santa Cruz de Yanguas...	500
74	Francisco Martí Avarques.....		»	4	5	Aylloncillo.....	500
75	Alejandro Baudes Giner.....		»	4	1	Fuentegelmes.....	500
76	Cipriano Martínez Angulo.....		»	4	»	Zayuelas.....	500
77	José Gomis Pastor.....		»	3	29	Monasterio.....	500
78	Primo Rodrigo Antón.....		»	3	29	»	»
79	Andrés Ferrer Pocovi.....		»	3	27	Borjabad.....	500
80	Anselmo Alpanseque Blanco.....		»	3	19	Valderrueda.....	500
81	Emilio Isla Sales.....		»	2	10	Osonilla y Cascajosa.....	500
82	Luis Espinar Guerrero.....		»	2	5	»	»
83	Valeriano Gómez Andrés.....		»	2	5	»	»
84	Lucas Andrés Llorente.....		»	2	2	Ojuel.....	500
85	Manuel Alonso Crespo.....		»	»	14	Buimanco.....	500
86	Salvador Alfaro Juan.....		1	5	18	Carazuelo.....	500
<b>Maestros con servicios interinos.</b>							
87	D. Teodoro Latorre Borque.....	»	11	7	21	»	»
88	Juan Falcó Amorós.....	»	11	1	1	Castillejo y Fuesas.....	500
89	Bruno Molinero Blanco.....	»	3	7	9	Centenera del Campo.....	500
90	Fermín Maganto Gómez.....	»	3	6	26	Soliedra.....	500
91	Lope Morales Villavieja.....	»	3	6	20	Tordesalás.....	500
92	Antonio A. Marín Pérez.....	»	3	6	11	Valdealvillo.....	500
93	Mariano Gonzalo Gonzalo.....	»	3	5	19	Zamajón.....	500
94	Salvador Luñer Sirvent.....	»	3	5	15	»	»
95	Claudio Parra García.....	»	3	5	7	»	»
96	Maximio Puertas Gallego.....	»	3	3	22	»	»
97	Facundo Boirlin Gillué.....	»	3	3	19	»	»
98	Francisco Lacalle Rodríguez.....	»	3	3	»	»	»
99	Francisco Beltrán París.....	»	3	2	27	»	»
100	Antonio Vituales Andre.....	»	3	2	22	»	»
101	Luis López López.....	»	3	1	21	»	»
102	Emilio Bartida Romero.....	»	3	1	16	»	»
103	Alfredo Besanias Ruiz.....	»	3	»	28	»	»
104	Eduardo Pujes Albert.....	»	3	»	27	»	»
105	Antonio Pérez Aguilar.....	»	2	11	13	»	»
106	Angel Benito y Jiménez.....	»	2	10	13	»	»
107	Antonio Gil Gilabert.....	»	2	10	1	»	»
108	José Sevilla Gozalvez.....	»	2	9	9	»	»
109	Gregorio Ullán Guardé.....	»	2	9	9	»	»
110	Miguel Jaime Lázaro.....	»	2	9	4	»	»
111	Blas Artero.....	»	2	8	23	»	»
112	Andrés Alonso Caballero.....	»	2	8	1	»	»
113	Cristóbal Español Baltasar.....	»	2	7	27	»	»
114	José Tremoleda Barceló.....	»	2	7	15	»	»
115	Agustín del Río Brun.....	»	2	7	2	»	»
116	Saturnino Hurnanes Martín.....	»	2	6	16	»	»
117	Ladislao Borobia Rupérez.....	»	2	6	3	»	»
118	Gerardo Jiménez Guerrero.....	»	2	5	26	»	»
119	Pablo Pérez Páramo.....	»	2	5	17	»	»
120	Luis Vicente Varés.....	»	2	5	4	»	»
121	Francisco Quirao Covacho.....	»	2	4	11	»	»
122	Dictinio Duque García.....	»	2	4	4	»	»
123	Daniel Sanz Larrad.....	»	2	4	»	»	»
124	Antonio Galve Pascual.....	»	2	3	25	»	»
125	Enrique Pemam San Juan.....	»	2	3	23	»	»
126	Joaquín Gadea Grau.....	»	2	3	21	»	»
127	Modesto F. Berdala Luis.....	»	2	3	14	»	»
128	Martín Saenz Pascual.....	»	2	3	11	»	»
129	Pablo Moreno Jodra.....	»	2	3	10	»	»
130	Julián Martínez Solano.....	»	2	3	9	»	»

Estas dotadas también con quinientas pesetas.

(Se continuará.)

## CONCURSO ÚNICO

### Provincia de Teruel.

Los nombres de los maestros y maestras propuestos para las escuelas comprendidas en el expresado concurso son:

D. Ildefonso Sánchez Dueñas, Segura; D. Jesús Moreno Jiménez, Perales; D. Angel Enrique Pérez Ripalda, Torrelacárcel; D. Vicente H. Pérez Marco, Orihuela del Tremedal; D. Juan José Navas Guerrero, Alacón; D. Manuel Ramírez Moreno, Ráfales; D. Delfín Rodríguez Catalán, Torralba de los Sisonés; D. Emilio Jaqués Betrán, Fórnoles; D. Vicente Jimeno Marco, Castelnou; D. José Ortal Oliveros, Loscos; D. Hipólito Enciso Ortega, Frías, de niños, con 625 pesetas; D. Francisco Antonio de San Pedro, Saldón, de ambos sexos, con id; D. Elías Martín Galindo, Nueros, id. 500; D. Fernando Blesa Marzo, Escucha; D. Timoteo Hernández del Castillo, Escorihuela. id, 550; D. Sotero Gil Santed, Ababuj; D. Lorenzo Hernández Garcés, Corbatón, de niños, 500; D. Manuel Chulilla Alegre, Fuenterrada; D. Remigio Caveró Colás, La Estrella; D. Angel Martínez Martínez, Buena; D. Baldomero Juan Galcerán, Los Cerezos, de ambos sexos, con 500.

Doña Sebastiana Serrano Villuendas, Torrecilla del Rebollar; doña María Novella Simón, Bronchales; doña Silveria Blasco Iníguez, Orihuela del Tremedal; doña Francisca Culla Alcodori, Cascante; doña María del Pilar Herrero Sanz, Luco de Jiloca; doña Casimira Capdevila Turón, Arens de Lledó; doña Manuela Urive Aragón, Frías; doña María Ibáñez Juste, Tornos; doña María del Pilar Bayo Pérez, Vinacete; doña Damiana Zubieta Goñi, Moscardón; doña Fermina Ruiz Saldaña, Ráfales, de niñas, con 625 pesetas; doña Bárbara Navarro Muñoz, Concul, con 550; doña Cristina Benedicto Pérez, Ababuj; doña Pía Asensio y Moreno, Olla; doña Rosa Cercós Buj, Rodenas; doña Justa Redal Gutiérrez, Cobatillas; doña Josefa Anés Morata, Salcedillo; doña Petra Mateo Gómez, Nogueras; doña Martina Bujalda Beperet, El Cuervo; doña Petronila María Benedicto Millán, Guadalaviar; doña Evarista Cantín Ruiz, Orrios; doña Justa Moreno González, Jaganta, de ambos sexos, con 500; doña María del Pilar Saez Rabanete, Almohaja; doña María Aranda Lobo, id., id., y doña Petra Casas Sánchez, Tormón.

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Derechos pasivos.**—*Real orden de 18 de Abril sobre el ingreso de los maestros de escuelas de Patronato en los Derechos pasivos del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento y para aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887; á propuesta de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se señala á todos los maestros de escuela de patronato que se hallen en condiciones y que aún no hayan hecho uso del derecho que les concede el art. 55 del Reglamento citado, un plazo de tres meses para que soliciten, si lo estiman conveniente, su ingreso en los derechos pasivos del Magisterio, obonando los descuentos correspondientes desde la fecha de la ley, ó desde la posesión de cada interesado si ésta es posterior al 16 de Julio de 1887. No podrá en tiempo alguno concederse el mencionado beneficio al que deje pasar dicho plazo sin hacer uso de este derecho.

2.º Los maestros que en lo sucesivo tomen posesión de Escuelas de patronato solicitarán la concesión de los repetidos derechos, en virtud de la práctica de los descuentos, precisamente dentro de los tres meses siguientes á la fecha de su posesión. Si dejan pasar este plazo sin solicitarlo, no podrán obtener la concesión en tiempo alguno.

3.º Una vez admitidos los maestros de que se trata al descuento para los derechos pasivos, tendrán obligación de satisfacerlos puntualmente, y el que deje transcurrir un año sin efectuarlo perderá todo derecho, quedando excluido de los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887, sin devolverle los descuentos que haya satisfecho.

4.º Los maestros de patronato que, habiéndoseles concedido, á petición propia, el beneficio de ser incluídos en la mencionada ley no

estén al corriente de sus descuentos, ingresarán en concepto de atrasos el 16 por 100 de su sueldo, hasta saldar completamente su descubierto, so pena de perder el derecho concedido, en la forma establecida en la tercera disposición; y

5.º Los maestros de las mencionadas escuelas que soliciten los derechos en las condiciones indicadas en la disposición primera de la Real orden, ingresarán por descuentos los correspondientes al trimestre corriente y dos de los atrasados hasta saldar su cuenta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1906.—*Santamaría*.—Sr. Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

(Gaceta del 23 de Abril.)

## Sección de Noticias.

Ha sido eliminada del concurso de traslado anunciado en este distrito, la escuela de niñas de Daroca, por haberse padecido error en la Junta provincial de Instrucción pública al asignarle dicho turno, por corresponder al ascenso.

Por la superioridad ha sido desestimada la instancia en que varias opositoras pedían agregación de plazas vacantes hasta el comienzo de los ejercicios.

Doña Rosario Acereda ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de Cornago (Logroño).

La subsecretaría de Instrucción pública ha resuelto recientemente, sentando jurisprudencia, que el cargo de Secretario de Ayuntamiento y Junta local es incompatible en el de Director de establecimiento de enseñanza no oficial.

La Junta directiva de la Asociación de maestros de esta provincia se ocupa con preferencia de los asuntos de actualidad que afectan á la clase y que han de beneficiarnos á los maestros y á la enseñanza.

Se ha adherido en nombre de los asociados á

las instancias de la Nacional y *Magisterio Español*.

\*  
\* \*

Han solicitado la admisión de socios en esta Asociación y se les ha concedido, á los señores siguientes: D. Simón Delgado, de Ocenilla; don Víctor Orihuel, de Valdeluviel, y D. Luis la Blanca, de Gormaz.

Por la superioridad se han expedido los siguientes nombramientos: de directora de la escuela normal elemental de maestras de Navarra, á favor de doña María Ana Sanz y Huarte; doña Juana Lacasa, profesora provisional de la escuela normal elemental de maestras de Navarra, y doña Consuelo Peniller, secretaria de la escuela normal superior de maestras de la provincia de Zaragoza.

Ha renunciado á la escuela de Laina (Soria), la maestra que la desempeñaba, doña Prudencia Santorum.

Como resultado del concurso de Febrero último de la provincia de Zaragoza han sido propuestos los siguientes maestros de esta provincia: D. Rafael Gii, para Fombuena; doña María Carrascosa, para la auxiliaría de párvulos de Tarazona; doña Emerenciana Huerta, para Pardos, y doña Melchora Saló, para Gelsa.

El día 1.º de Mayo próximo quedará abierto el pago de la mensualidad actual para los maestros que cobren en esta capital y el día 2 para los que cobren en las pagadurías.

## CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

T. H. Torraño.—Queda suscrita.

M. R. I. Avenales.—Contestada su carta.

M. C. Morón.—Id.

N. de G. Yanguas.—Remitida cédula.

F. del C. Iruecha.—Recibido.

C. S. Valtajeros.—Id.

P. de P. Nafría de Ucero; S. P. Villabuena; A. G. Peñalcázar; Q. E. Borchicayada; N. de G. Yanguas.—Contestadas cartas.

F. T. Retortillo.—Será servida.

C. R. Arguijo.—Recibida. Gracias.

C. G. Olvega.—Se le escribió.  
 S. M. Velilla de los Ajos.—Remitido.  
 S. I. Matamala.—Servido.  
 C. S. Fuentes de Magaña.—Id.  
 P. T. Berlanga.—Contestada su carta.  
 J. B. San Andrés de San Pedro.—Id.  
 F. M. San Andrés de Cameros.—Devuelto expediente.  
 V. R. Almazul.—Remitido. Contestada tu carta.  
 B. R. Barca.—Se le escribió.  
 T. V. Judes.—Será servida.  
 S. de M. Osona.—Recibido. Se hará como desea.  
 L. A. Matasejún.—Remitidas hojas.  
 T. P. Aylagas.—Remitido.  
 A. B. Alcozár.—Recibido.  
 F. A. Taroda.—Recibidos.  
 J. R. Zaragoza.—Recibidas y recibo.  
 J. S. de la O. Langa.—Si estará.  
 M. M. Calderuela.—Contestada su carta.  
 V. R. Mezquita de Jarque.—Id.  
 V. S. Salduero.—Recibido.

### PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

## D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartóné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, que, mediante convenio con el autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que se le hagan al contado.

## "FLORES POÉTICAS,"

Trezos escogidos de versos,  
 escritos por distinguidos poetas contemporáneos,  
 y seleccionados, para servir de ejercicios de  
 lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos  
 ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de  
 «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve  
 se pondrá á la venta en las demás librerías.

## El Narrador infantil.

CUENTOS MORALES PARA NIÑOS

POR

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura  
 en prosa en la librería de «Santa Teresa»,  
 Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

## Cartilla del ciudadano.

Contiene rudimentos de Derecho ó Educación cívica.

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS  
 POR EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y  
 APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

por

## D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria al precio de  
 una peseta el ejemplar y 11 pesetas la docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

## SANTA TERESA

LIBRERÍA DE MIGUEL VIÑALS Y ROIG  
 SUCESOR DE FERMÍN JODRA

COLLADO, 30, SORIA

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.